



OTORGA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10 (V. y U.) DE 2015, CONFORME A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LOS SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE VIVIENDA Y URBANISMO, EN CONFORMIDAD CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA APROBADA POR SERVIU, DESTINADO A 2 BENEFICIARIOS DE LA COMUNA DE CHOLCHOL, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO,

RESOLUCIÓN EXENTA

23 FEB. 2021



**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 que regula el Programa Habitacional de Habitabilidad Rural;
- b) La Resolución Exenta N° 68 (V. y U.) de fecha 22 de enero de 2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021 en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
- c) Circular N° 1, de fecha 25 de enero de 2021, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y, que establece el Programa Habitacional año 2021, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidio, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural;
- d) Resolución Exenta N° 439 de fecha 01 de febrero de 2019, que modifica la Resolución Exenta N° 9520 (V. y U.) de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de construcción de vivienda nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- e) La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República;
- f) El Decreto Supremo N° 397/1977 Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- g) El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2018, que designa al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Ord. N° 528 de fecha 17.02.2021, del Director Serviu Araucanía, en el que solicita asignar subsidios complementarios del Programa D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, para 2 beneficiarios, del sector rural de la comuna de Chol Chol, atendiendo a que su proyecto habitacional, fue evaluado y aprobado en todas sus áreas.
- 2) La delegación en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de la facultad de otorgar subsidios complementarios en los términos y condiciones establecidas en el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y, en las resoluciones de llamados a concurso y de asignación de beneficios de subsidios base; en conformidad con la evaluación técnica, económica y jurídica aprobada por el Serviu, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **ASÍGNENSE** los subsidios complementarios del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a los beneficiarios individualizados en la siguiente tabla:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE POSTULANTE	RUT	DV	COMUNA	MEJORAMIENTO DE TERRENO (UF)	SOLUCIÓN SANITARIA Y DOTACIÓN DE ENERGÍA (UF)	REQUERIMIENTOS ARQUITECTÓNICOS LOCALES (UF)	MONTO TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS (UF)
1	CATRICURA	LIBORIO	ANTONIO	[REDACTED]	[REDACTED]	CHOLCHOL	41,17	91,01	90,00	222.18
2	LEVIMAN	TRAIPE	FRANCISCO	[REDACTED]	[REDACTED]	CHOLCHOL	18,64	90,34	90,00	198.98
TOTALES							59,81	181,35	180,00	421.16

2. Los montos de Subsidios Complementarios, asignados mediante la presente Resolución, corresponden a **421.16 UF**, los que se imputarán a los recursos correspondientes a la Región de La Araucanía, dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, para el año 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**



**PABLO ARTIGAS VERGARA**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

PMJ/JPTA/AFM

TRANSCRIBIR A:

- División de Política Habitacional, MINVU.
- Depto. Técnico SERVIU Región de La Araucanía.
- Unidad de Evaluación de Proyectos Habitacionales. SERVIU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes